



La educación  
es de todos

Mineducación

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 20/02/2019  
RADICADO: 2019-EE-019703 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: ENS DE ENVIGADO  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Señor (a)  
**PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE**  
Representante legal  
**ENS DE ENVIGADO**

### ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** Resolución 1479 DE 7 DE FEBRERO DE 2019

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** ENS DE ENVIGADO

**DIRECCIÓN:**

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 20 días del mes de FEBRERO del 2019, remito al Señor (a): ENS DE ENVIGADO, copia de la Resolución 1479 DE 7 DE FEBRERO DE 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso según el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

  
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaría General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara  
Preparó: Jcastroc



La educación  
es de todos

Bogotá, D C

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/02/2019  
RADICADO: 2019-EE-015457 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: ENS DE ENVIGADO  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)  
**PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE**  
Representante Legal  
**ENS DE ENVIGADO.**

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n.º 1479 de 7 de FEBRERO de 2019.

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

*Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...*

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordial saludo

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Fecha: 12/02/2019  
Hora: 10:00 AM  
Módulo: 1000

472

Motivo de Devolución: **ANDRES MONSALVE**

Dirección Errada: **NO REVISAR**

Fecha 1: LMA: LAC: **22 FEB 2019**

Nombre del distribuidor: **CC. 7077778**

C.C. Centro de Distribución:

Observaciones: **se traslado colegio Semolido, obra en construcción**

Desconocido Rehusado No Existe Número No Reclamado No Contactado Aviso no Citado

Fecha 2: DIA: MES: AÑO: **22 FEB 2019**

Nombre del distribuidor:

C.C. Centro de Distribución:

Observaciones:

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Natl-01 9000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGOTA

Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: RA080111379C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: ENS DE ENVIGADO-PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE

Código Postal: 055420287

Fecha Pre-Admisión: 20/02/2019 11:40:18

Min. Intransmisible de carga 000200 del 20/05/2018 Min. IC. Ptas. Mensajero Express 000367 del 03/03/2018



La educación  
es de todos

Mineducación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/02/2019  
RADICADO: 2019-EE-015457 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: ENS DE ENVIGADO.  
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**PEDRO ALONSO RIVERA BUSTAMANTE**  
Representante Legal  
**ENS DE ENVIGADO.**

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **1479 de 7 de FEBRERO de 2019.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada."*

*Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación..."*

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Lulara

Preparó: Jcastroc

<sup>1</sup> Modificado mediante Ley 1564 de 2012

472

Servicios Postales Nacionales S.A.  
NT 900 062917-6  
DG 25 0 95 A 25  
Línea Net 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL - MIN DE EDUCACION -  
BOGO  
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14  
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.  
Código Postal: 111321200  
Envío: RA076311201CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ENS DE ENIGADO-PEDRO  
ALONSO RIVERA BUSTAMANTE

Código Postal: 055420387

Fecha Pre-Admisión:  
12/02/2018 13:34:44

Mo. Incentivo de carga 000000 del 20/15/2018  
Mo. IC. Res. Ministerio 000007 del 09/03/2018

472	<input type="checkbox"/> Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Ha Costado <input type="checkbox"/> Aguardo Clausurado	
	Nombre del distribuidor: <b>ANDRES MONSALVE</b>		
Fecha 1:	16 FEB 2018	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. CC		C.C. CC	
Centro de Distribución:	007770315	Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>se frastado obra en construcción, Remodelación total.</i>			



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

00 1 4 7 9 0 7 FEB 20 19

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Envigado, ofrecido en metodología presencial en el municipio de Envigado (Antioquia).

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 115 de 1994 establece que las escuelas normales superiores debidamente reestructuradas y aprobadas podrán formar educadores en el nivel preescolar y en ciclo de educación básica primaria.

Que el artículo 2.5.3.1.1. del Decreto 1075 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Educación” dispone que para la oferta y desarrollo de un programa de formación complementaria de educadores para el nivel de preescolar y el ciclo de básica primaria, las Escuelas Normales Superiores requieren autorización de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo al procedimiento y las condiciones básicas de calidad que deben demostrar para su obtención.

Que el inciso cuatro del artículo 2.5.3.1.5. del Decreto 1075 de 2015, establece que: “La autorización de funcionamiento del programa de formación complementaria tendrá una vigencia de ocho (8) años, contados a partir de su expedición”.

Que por medio de la Resolución 6996 del 6 de agosto de 2010, el Ministerio de Educación Nacional autorizó el funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Envigado, ofrecido en metodología presencial en el municipio de Envigado (Antioquia), por el término de cinco (5) años.

Que la Escuela Normal Superior de Envigado, solicitó al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, la renovación de la autorización del funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, ofrecido en metodología presencial en el municipio de Envigado (Antioquia), con el código 45565.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Envigado, ofrecido en metodología presencial en el municipio de Envigado (Antioquia)."

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, en sesión del 15 de noviembre de 2018, estudió la información que fundamenta la solicitud de autorización de funcionamiento y el informe de los pares que realizaron la visita de verificación de las condiciones de calidad y recomendó a este Despacho renovar la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Envigado, ofrecido en metodología presencial en el municipio de Envigado (Antioquia).

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior–CONACES- y encuentra procedente renovar la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal de Envigado, ofrecido en metodología presencial en el municipio de Envigado (Antioquia).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Renovar la autorización de funcionamiento por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Escuela Normal Superior de Envigado</b>
<b>Denominación:</b>	<b>Programa de Formación Complementaria</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Normalista Superior</b>
<b>Lugar de ofrecimiento:</b>	<b>Envigado (Antioquia)</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>

**Artículo 2. Renovación.** En los términos establecidos en el párrafo 2 del artículo 2.5.3.1.4. del Decreto 1075 de 2015, la Escuela Normal Superior deberá solicitar con seis (6) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento la renovación de la presente autorización.

**Artículo 3. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Escuela Normal Superior de Envigado, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Envigado, ofrecido en metodología presencial en el municipio de Envigado (Antioquia)."

**Artículo 6. Constancia de ejecutoria.** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Eicy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior